

RESOLUCIÓN 056
(ENERO 29 DE 2021)

“Por medio del cual se adopta el Plan Estratégico de la Tecnología de la Información y las Políticas de Gobierno de Tecnologías de la Información de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio Santa Fe de Antioquia para la vigencia 2021”.

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN
JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014 se establecen disposiciones generales para la protección de datos personales y se crea la Ley de Transparencia y del Derecho al acceso a la información pública en el territorio colombiano.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de Información y las Comunicaciones define los lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia de gobierno en línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información (PETI) es el documento mediante el cual se define la estrategia bajo la cual se espera que las Tecnologías de la Información (TI) se integran con la misión, visión, y objetivos institucionales.

Resolución No. 056 del 29 de enero de 2021

2

Que, conforme al marco de referencia del MinTIC, el PETI es parte integral de la estrategia de las instituciones y uno de los principales artefactos para expresarla, conformando su visión, estrategias y direccionando el resultado de un adecuado ejercicio de planeación, realizándose previamente a la definición de portafolios de proyectos y de un proceso de transformación que involucre tecnologías digitales.

Que conforme a los principios de “Prioridad al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones” y la “masificación del Gobierno en Línea”, ahora Gobierno digital, consagrados respectivamente en los numerales 1 y 8 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, las entidades públicas deberán priorizar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la producción de bienes y servicios, así como adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información (TI) en el desarrollo de sus funciones, con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos.

Que el Decreto Único Reglamentario del sector de Función Pública, desde el decreto 1083 de 2015 y su modificación mediante el 1499 de 2017 y 612 de 2018 del departamento administrativo de la Función Pública, establece que los organismos y entidades de los ordenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público deben liderar la gestión estratégica de las TIC mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un PETI el cual debe estar alineado a la estrategia y al modelo integrado de la gestión de la entidad, teniendo un enfoque en la generación de valor público para habilitar las capacidades y servicios tecnológicos necesarios para impulsar las transformaciones, la eficiencia y la transparencia del Estado

Que el decreto 612 de 2018 establece los instrumentos para implementar la “Estrategia del Gobierno en Línea”, ahora Política de Gobierno Digital, exigiendo la elaboración por parte de cada entidad de un Plan Estratégico de TI, así como un Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y un Plan de Seguridad y Privacidad de la Información que deben ser integrados en el Plan de Acción, el cual debe ser publicado en el sitio web oficial de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar para la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio Santa Fe de Antioquia El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) 2021 – 2022 Anexo y las Políticas de Gobierno de Tecnologías de la Información, las cuales forman parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) 2021 – 2022 y las Políticas de Gobierno de Tecnologías de la Información (TI) de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio Santa Fe de Antioquia que se adoptan estarán vigentes durante el periodo 2021- 2022, alineados con el Plan de Desarrollo Institucional , Plan de Mejora para la acreditación Institucional, permitiendo revisiones periódicas y actualizaciones anuales siempre que sea necesario alinear o ajustar sus metas de acuerdo con los resultados de los seguimientos y análisis del contexto estratégico que realice el Macroproceso Gestión Tics.

ARTÍCULO TERCERO: El presente plan será de obligatoria aplicación por los involucrados y objeto de seguimiento por parte del asesor de control interno o quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Fe de Antioquia a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2021.



CLAUDIA MARÍA CALDERÓN RUEDA
Gerente

Proyecta: Dora Esley Bedoya Henao. Jefe de Talento Humano.